



OFPA 19

1
REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Los Pétalos N° 14968 sitio 1 Manzana Y, de la Población Las Hortensias VI, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS LAS HORTENSIAS UNIDAS.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

000816 10.02.2015

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 3445 de fecha 15 de junio de 2011, de SERVIU Metropolitano, mediante la cual aprobó a la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENSIAS UNIDAS**, para hacer uso del inmueble ubicado, [REDACTED] Manzana Y, de la Población Las Hortensias VI, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, inscrito en mayor extensión a fojas 3939, número 2351 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 2003, a fin de destinarlo a sede social.

b) El Oficio Ordinario N° 5931 de fecha 23 de diciembre de 2014, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de 329,30 m2, ubicado en calle Los Pétalos N° 14968 sitio 1 Manzana Y, de la Población Las Hortensias VI, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, singularizado en el visto a) precedente, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias y sociales en beneficio de toda la comunidad.

c) El Oficio Ordinario N° 35 de fecha 09 de enero de 2014, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENSIAS UNIDAS**, por un plazo de cinco (5) años, para seguir desarrollando actividades comunitarias y sociales en beneficio de la comunidad.

d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

f) El Decreto Exento N° 20 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2015, que fija el orden de Subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 544 (V. y U.) de fecha 09 de julio de 2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

[REDACTED]
a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para seguir desarrollando actividades comunitarias y sociales en beneficio de toda la comunidad.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Los Pétalos N° 14968 sitio 1 Manzana Y, de la Población Las Hortensias VI, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en favor de la JUNTA DE VECINOS LAS HORTENSIAS UNIDAS.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENSIAS UNIDAS**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 3939, número 2351 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo del año 2003.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a seguir desarrollando actividades comunitarias y sociales en beneficio de la comunidad.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO
ADMINISTRADOR PÚBLICO
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Victoria Díaz Cerón
03 FEB 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas



DISTRIBUCIÓN:

Sra. Nancy Sandoval Sandoval, Presidenta JUNTA DE VECINOS LAS HORTENSIAS UNIDAS.



Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.

- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaria General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta Título N°: 3823.
- Carpeta terreno N°: 1760.
- ID N°: 8475.

